

Finca número 642. Dice: «Doroteo Esteban Redondo», debe decir: «Herederos de Doroteo Esteban Redondo».

Finca número 675a. Dice: «Doroteo Esteban Redondo», debe decir: «Herederos de Doroteo Esteban Redondo».

Finca número 675b. Dice: «Doroteo Esteban Redondo», debe decir: «Herederos de Doroteo Esteban Redondo».

Finca número 685. Dice: «Doroteo Esteban Redondo», debe decir: «Herederos de Doroteo Esteban Redondo».

Finca número 689. Dice: «Leocadia López Gutiérrez», debe decir: «Herederos de Leocadia López Gutiérrez».

Finca número 30. Dice: «Carmen Peñalver Fernández-Cabre- ra», debe decir: «Antonia Martín del Campo».

Finca número 32. Dice: «Carmen Peñalver Fernández-Cabre- ra», debe decir: «Antonia Martín del Campo».

Finca número 33. Dice: «Carmen Peñalver Fernández-Cabre- ra», debe decir: «Antonia Martín del Campo».

Finca número 255. Dice: «Antonio Moraleda Sandoval», debe decir: «Floriana Moraleda Sandoval».

Finca número 346. Dice: «Eduardo Alvarez Navarro», debe decir: «Maria Alvarez Palomero».

Finca número 337. Dice: «Eduardo Alvarez Navarro», debe decir: «Maria Alvarez Palomero».

Finca número 374. Dice: «Eduardo Alvarez Navarro», debe decir: «Maria Alvarez Palomero».

Finca número 705. Dice: «Genaro López», debe decir: «Ineso Moraleda Moraleda».

Se significa que el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, contados desde su notificación.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Ingeniero Director.—2.202-E.

**7393**

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1981, de la Man- comunidad de los Canales del Taibilla, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto 05/77 del sifón de la guía y depósito de reserva (Mu/Cartagena)».*

Aprobado por la superioridad con fecha 22 de abril de 1980 el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo primero de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, que el próximo día 30 de abril de 1981, a las once horas, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia que a continuación se reseñan. (Lugar de la reunión: Ayuntamiento de Cartagena, Secretaría.)

*Término municipal de Cartagena*

Número de finca: 61. Propietario: Don Eugenio Luis Pastor Martínez. Residencia: Finca «Lo Mayor», La Aparecida, Cartagena. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno, 2,4975 hectáreas de riego eventual; ocupación temporal y clase de terreno, 0,1200 hectáreas de riego eventual. Paraje: Lo Mayor.

A dicho acto deberá asistir el afectado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo, el interesado podrá acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 16 de marzo de 1981.—El Ingeniero-Director.—4.992-E.

**7394**

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Huesca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Incluido en el Plan de Seguridad Vial de 1981 el «Proyecto de acondicionamiento de curva en la carretera C-139, de Barbastro a Francia por Benasque, punto kilométrico 4,960», autorizado por la Dirección General de Carreteras, Subdirección General de Conservación y Explotación, el 23 de diciembre de 1980 y aprobado con fecha 11 de marzo de 1981 por la Jefatura de Carreteras de esta Delegación, previa supervisión e informe favorable del Centro de Estudios y Ayuda Técnica de Zaragoza, en virtud de las atribuciones del Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, y la Orden de 28 de octubre del mismo año, el Delegado que suscribe inicia el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Barbastro, que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la relación que se cita para el día 28 de abril de 1981, a las once horas de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Barbastro para proceder, previo traslado al propio terreno, si considera oportuno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día podrán formularse por escrito ante este Organismo expropiante cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad y los documentos acreditativos de su titularidad y recibos de contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado; podrán concurrir: si así lo desean, asistidos por Perito y Notario con gasto a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Huesca, 21 de marzo de 1981.—El Delegado provincia, Ricardo Escribano.—4.988-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Con expresión de los propietarios de las fincas y bienes afectados en el término municipal de Barbastro de las obras mencionadas, indicando identificación catastral, clase, cultivo y destino de cada finca y superficie que es necesaria expropiar

Número de orden	Propietario	Clase de finca	Cultivo o destino	Identificación catastral		Superficie a expropiar
				Polígono	Parcela	
1	Don Gregorio Samper Garcés.	Rústica.	Cereal-olivo.	7	12-a	487
			Erial.	7	12-c	258
			Monte bajo.	7	12-d	871
2	Don Gregorio Samper Garcés.	Rústica.	Cereal-olivo.	10	4-a	353
			Cereal-olivo.	10	4-d	1.647
			Erial.	10	4-g	973

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**7395**

*ORDEN de 31 de enero de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León.*

Ilmo. Sr.: Ante la necesidad de adecuar la composición de los Centros públicos en orden a facilitar el funcionamiento de los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el Anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de abril de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO:

## PROVINCIA DE LEÓN

MUNICIPIO: LA ANTIGUA. LOCALIDAD: AUDANZAS DEL VALLE.  
 CODIGO DE CENTRO: 24000187  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: AUDANZAS DEL VALLE.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS 'MARIA INMACULADA' DE AUDANZAS DEL VALLE 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: LA ANTIGUA. LOCALIDAD: AUDANZAS DEL VALLE.  
 CODIGO DE CENTRO: 24000199  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS 'MARIA INMACULADA'.  
 DOMICILIO: AUDANZAS DEL VALLE.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24000187) DE AUDANZAS DEL VALLE 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BEMBIBRE. LOCALIDAD: BEMBIBRE.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001656  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'BARRIO SOCUELLO'.  
 DOMICILIO: BEMBIBRE.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 4 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: BEMBIBRE. LOCALIDAD: SAN ROMAN DE BEMBIBRE.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001639  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: SAN ROMAN DE BEMBIBRE.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 3 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: BENIÑA. LOCALIDAD: SILVAN.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001210  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: B DE ABAJO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24001222) DE SILVAN 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BENIÑA. LOCALIDAD: SILVAN.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001222  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: SILVAN.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24001210) DE SILVAN 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: BUSTILLO DEL PARAMO. LOCALIDAD: ANTONANES DEL PARAMO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001991  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: ANTONANES DEL PARAMO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24001908) DE ANTONANES DEL PARAMO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: BUSTILLO DEL PARAMO. LOCALIDAD: ANTONANES DEL PARAMO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001908  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: ANTONANES DEL PARAMO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24001891) DE ANTONANES DEL PARAMO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BUSTILLO DEL PARAMO. LOCALIDAD: BUSTILLO DEL PARAMO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001911  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: BUSTILLO DEL PARAMO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 4 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: BUSTILLO DEL PARAMO. LOCALIDAD: GRISUELA DEL PARAMO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001921  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: GRISUELA DEL PARAMO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24001933) DE GRISUELA

DEL PARAMO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: BUSTILLO DEL PARAMO. LOCALIDAD: GRISUELA DEL PARAMO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001933  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: GRISUELA DEL PARAMO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24001921) DE GRISUELA DEL PARAMO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: BUSTILLO DEL PARAMO. LOCALIDAD: MATALOBOS DEL PARAMO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001945  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: MATALOBOS DEL PARAMO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24001957) DE MATALOBOS DEL PARAMO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: BUSTILLO DEL PARAMO. LOCALIDAD: MATALOBOS DEL PARAMO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24001957  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: MATALOBOS DEL PARAMO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24001945) DE MATALOBOS DEL PARAMO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CABRILLANES. LOCALIDAD: PIEDRAFITA DE BABIA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24002093  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: PIEDRAFITA DE BABIA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24002101) DE PIEDRAFITA DE BABIA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: CABRILLANES. LOCALIDAD: PIEDRAFITA DE BABIA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24002101  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: PIEDRAFITA DE BABIA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24002093) DE PIEDRAFITA DE BABIA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CAMPONARAYA. LOCALIDAD: MAGAZ DE ABAJO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24002251  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: MAGAZ DE ABAJO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24002263) DE MAGAZ DE ABAJO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: CAMPONARAYA. LOCALIDAD: MAGAZ DE ABAJO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24002263  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: MAGAZ DE ABAJO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24002251) DE MAGAZ DE ABAJO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CARRACEDO. LOCALIDAD: CARRACEDO DEL MONASTERIO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24002408  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: CARRACEDO DEL MONASTERIO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 3 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: CARRACEDO. LOCALIDAD: CARRACEDO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24002491  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: CARRACEDO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: CASTRILLO DE LA VALDUERNA. LOCALIDAD: CASTRILLO DE LA VALDUERNA.

CODIGO DE CENTRO: 24002A10  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: CASTRILLO DE LA VALDUERNA.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24002822) DE CASTRILLO DE LA VALDUERNA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CASTRILLO DE LA VALDUERNA. LOCALIDAD: CASTRILLO DE LA VALDUERNA.  
CODIGO DE CENTRO: 24002A22  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: CASTRILLO DE LA VALDUERNA.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24002810) DE CASTRILLO DE LA VALDUERNA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: CASTROCALBON. LOCALIDAD: CASTROCALBON.  
CODIGO DE CENTRO: 24002A71  
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
DOMICILIO: ENTRE LOS RIOS Y PLAZA.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 4 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: CASTROPODAME. LOCALIDAD: CALAMOCOS.  
CODIGO DE CENTRO: 24002950  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: CALAMOCOS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24002962) DE CALAMOCOS 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CASTROPODAME. LOCALIDAD: CALAMOCOS.  
CODIGO DE CENTRO: 24002962  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: CALAMOCOS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24002950) DE CALAMOCOS 1 DE NIÑAS E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: CASTROPODAME. LOCALIDAD: VILLAVERDE DE LOS CESTOS.  
CODIGO DE CENTRO: 24003n24  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: VILLAVERDE DE LOS CESTOS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24003036) DE VILLAVERDE DE LOS CESTOS 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CASTROPODAME. LOCALIDAD: VILLAVERDE DE LOS CESTOS.  
CODIGO DE CENTRO: 24003n36  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: VILLAVERDE DE LOS CESTOS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24003024) DE VILLAVERDE DE LOS CESTOS 1 DE NIÑAS E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: CEBRONES DEL RIO. LOCALIDAD: SAN JUAN DE TORRES.  
CODIGO DE CENTRO: 24003152  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: SAN JUAN DE TORRES.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24003164) DE SAN JUAN DE TORRES 1 DE NIÑAS E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: CEBRONES DEL RIO. LOCALIDAD: SAN JUAN DE TORRES.  
CODIGO DE CENTRO: 24003164  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: SAN JUAN DE TORRES.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24003152) DE SAN JUAN DE TORRES 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CIMANES DEL TEJAR. LOCALIDAD: CIMANES DEL TEJAR.  
CODIGO DE CENTRO: 24003255  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: CIMANES DEL TEJAR.

REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24003267) DE CIMANES DEL TEJAR 1 DE NIÑAS E.G.B.

-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: CIMANES DEL TEJAR. LOCALIDAD: CIMANES DEL TEJAR.  
CODIGO DE CENTRO: 24003267  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: CIMANES DEL TEJAR.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24003255) DE CIMANES DEL TEJAR 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: FABRO. LOCALIDAD: LILLO DEL BIERZO.  
CODIGO DE CENTRO: 24004387  
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
DOMICILIO: LILLO DEL BIERZO.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 4 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: FOLGOSO DE LA RIBERA. LOCALIDAD: LA RIBERA DE FOLGOSO.  
CODIGO DE CENTRO: 24004442  
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
DOMICILIO: RIBERA DE FOLGOSO (LA).  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 4 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: GRADEFES. LOCALIDAD: GRADEFES.  
CODIGO DE CENTRO: 24004727  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: GRADEFES.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24004739) DE GRADEFES 1 DE NIÑAS E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: GRADEFES. LOCALIDAD: GRADEFES.  
CODIGO DE CENTRO: 24004739  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: GRADEFES.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24004727) DE GRADEFES 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: IGUENA. LOCALIDAD: POBLADURA DE LAS REGUERAS.  
CODIGO DE CENTRO: 24005n11  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: POBLADURA DE LAS REGUERAS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24005021) DE POBLADURA DE LAS REGUERAS 1 DE NIÑAS E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: IGUENA. LOCALIDAD: POBLADURA DE LAS REGUERAS.  
CODIGO DE CENTRO: 24005n21  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: POBLADURA DE LAS REGUERAS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-DESGLOSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24005011) DE POBLADURA DE LAS REGUERAS 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: IGUENA. LOCALIDAD: QUINTANA DE FUSEROS.  
CODIGO DE CENTRO: 24005n45  
DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
DOMICILIO: QUINTANA DE FUSEROS.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 3 MIX. E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LUYEGO. LOCALIDAD: TABUYA DEL MONTE.  
CODIGO DE CENTRO: 24006335  
DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
DOMICILIO: TABUYA DEL MONTE.  
REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24006347) DE TABUYA DEL MONTE 1 DE NIÑAS E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: LUYEGO. LOCALIDAD: TABUYO DEL MONTE.  
 CODIGO DE CENTRO: 24006347.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: TABUYO DEL MONTE.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24006335) DE TABUYO DEL MONTE 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: MAGAZ DE CEPEDA. LOCALIDAD: VEGA DE MAGAZ.  
 CODIGO DE CENTRO: 24006463.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: IGLESIAS.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24006475) DE VEGA DE MAGAZ 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: MAGAZ DE CEPEDA. LOCALIDAD: VEGA DE MAGAZ.  
 CODIGO DE CENTRO: 24006475.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: VEGA DE MAGAZ.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24006463) DE VEGA DE MAGAZ 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: MOLINASECA. LOCALIDAD: MOLINASECA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24006403.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: MOLINASECA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24006827) DE MOLINASECA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: MOLINASECA. LOCALIDAD: MOLINASECA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24006427.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: MOLINASECA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24006803) DE MOLINASECA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: PALACIOS DE LA VALDUERNA. LOCALIDAD: PALACIOS DE LA VALDUERNA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007297.  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: PALACIOS DE LA VALDUERNA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 3 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PALACIOS DEL SIL. LOCALIDAD: SUSANE DEL SIL.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007388.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: SUSANE DEL SIL.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24007391) DE SUSANE DEL SIL 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: PALACIOS DEL SIL. LOCALIDAD: SUSANE DEL SIL.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007391.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: SUSANE DEL SIL.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24007388) DE SUSANE DEL SIL 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: PARAMO DEL STL. LOCALIDAD: ARGAYO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007455.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: ARGAYO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24007467) DE ARGAYO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: PARAMO DEL STL. LOCALIDAD: ARGAYO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007467.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: ARGAYO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24007455) DE ARGAYO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: PARAMO DEL STL. LOCALIDAD: SORBEDA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007546.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: SORBEDA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24007558) DE SORBEDA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: PARAMO DEL STL. LOCALIDAD: SORBEDA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007558.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: SORBEDA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24007546) DE SORBEDA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: PARAMO DEL STL. LOCALIDAD: VILLAMARTIN DEL SIL.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007661.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: VILLAMARTIN DEL SIL.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24007571) DE VILLAMARTIN DEL SIL 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: PARAMO DEL STL. LOCALIDAD: VILLAMARTIN DEL SIL.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007671.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: VILLAMARTIN DEL SIL.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24007561) DE VILLAMARTIN DEL SIL 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
 MUNICIPIO: POBLADURA DE PELAYO GARCIA. LOCALIDAD: POBLADURA DE PELAYO GARCIA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007674.  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: POBLADURA DE PELAYO GARCIA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 3 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 5 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 MIX. E.G.R. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PONFERRADA. LOCALIDAD: BARCENA DEL CAUDILLO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007935.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: BARCENA DEL CAUDILLO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24007947) DE BARCENA DEL CAUDILLO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: PONFERRADA. LOCALIDAD: BARCENA DEL CAUDILLO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007947.  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: ESCUELAS.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24007935) DE BARCENA DEL CAUDILLO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: PONFERRADA. LOCALIDAD: COLUMBRIANOS.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007984.  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: COLUMBRIANOS.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 3 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 5 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 MIX. E.G.R. Y 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PONFERRADA. LOCALIDAD: COLUMBRIANOS.  
 CODIGO DE CENTRO: 24007986.  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: COLUMBRIANOS SICALOR CRUZ DE MAYO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.R. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PONFERRADA. LOCALIDAD: DFHESAS.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008446  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: CARRETERA DE LA ESTACION.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 3 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 5 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PONFERRADA. LOCALIDAD: PONFERRADA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008432  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'LA PLACA'.  
 DOMICILIO: P-18 BARRIO LA PLACA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 3 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 5 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PONFERRADA. LOCALIDAD: SAN ANDRES DE MONTEJOS.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008447  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: SAN ANDRES DE MONTEJOS.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 3 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: POZUELO DEL PARAMO. LOCALIDAD: ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008438  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24008541) DE ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: POZUELO DEL PARAMO. LOCALIDAD: ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008441  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24008538) DE ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: POZUELO DEL PARAMO. LOCALIDAD: SALUDES DE CASTROPONCE.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008475  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: SALUDES DE CASTROPONCE.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24008587) DE SALUDES DE CASTROPONCE 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: POZUELO DEL PARAMO. LOCALIDAD: SALUDES DE CASTROPONCE.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008587  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: SALUDES DE CASTROPONCE.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24008575) DE SALUDES DE CASTROPONCE 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: PRIORO. LOCALIDAD: PRIORO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008733  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'GENARO HERRERO'.  
 DOMICILIO: PRIORO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 4 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: PRIORO. LOCALIDAD: TEJERINA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008745  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: TEJERINA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24008757) DE TEJERINA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: PRIORO. LOCALIDAD: TEJERINA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008757  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: TEJERINA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24008745) DE TEJERINA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: QUINTANA DEL CASTILLO. LOCALIDAD: FERRERAS.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008940  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: FERRERAS.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24008952) DE FERRERAS 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: QUINTANA DEL CASTILLO. LOCALIDAD: FERRERAS.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008952  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: FERRERAS.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24008940) DE FERRERAS 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: QUINTANA DEL CASTILLO. LOCALIDAD: RIOFRIO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008988  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: RIOFRIO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24008991) DE RIOFRIO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: QUINTANA DEL CASTILLO. LOCALIDAD: RIOFRIO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24008991  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: RIOFRIO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑAS (24008991) DE RIOFRIO 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: QUINTANA DEL MARCO. LOCALIDAD: QUINTANA DEL MARCO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24009051  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA.  
 DOMICILIO: QUINTANA DEL MARCO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 2 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 3 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: QUINTANA Y CONGOSTO. LOCALIDAD: TORNEROS DE JAMUZ.  
 CODIGO DE CENTRO: 24009130  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: TORNEROS DE JAMUZ.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24009142) DE TORNEROS DE JAMUZ 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: QUINTANA Y CONGOSTO. LOCALIDAD: TORNEROS DE JAMUZ.  
 CODIGO DE CENTRO: 24009142  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑAS.  
 DOMICILIO: TORNEROS DE JAMUZ.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24009130) DE TORNEROS DE JAMUZ 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: RIAÑO. LOCALIDAD: RIAÑO.  
 CODIGO DE CENTRO: 24009351  
 DENOMINACION: ESCUELA GRADUADA 'SANTA AGUEDA'.  
 DOMICILIO: RIAÑO.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 2 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 3 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: RIEGO DE LA VEGA. LOCALIDAD: RIEGO DE LA VEGA.  
 CODIGO DE CENTRO: 24009397  
 DENOMINACION: UNITARIA NIÑOS.  
 DOMICILIO: RIEGO DE LA VEGA.  
 REGIMEN DE PROVISION ORDINARIO.  
 -INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24009403) DE RIEGO DE LA VEGA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 -TRANSFORMACIONES:  
 BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
 ALTAS: 2 MIX. E.G.B.

COMPOSICIÓN RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCIÓN C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: RIEGO DE LA VEGA. LOCALIDAD: RIEGO DE LA VEGA.  
CODIGO DE CENTRO: 24009403  
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: RIEGO DE LA VEGA.  
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.  
-DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24009397) DE RIEGO DE LA VEGA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: RIOSECO DE TAPIA. LOCALIDAD: RIOSECO DE TAPIA.  
CODIGO DE CENTRO: 24009567  
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: RIOSECO DE TAPIA.  
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.  
-INTEGRACIONES: DE LA UNITARIA DE NIÑAS (24009579) DE RIOSECO DE TAPIA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
-TRANSFORMACIONES:  
BAJAS: 1 DE NIÑOS E.G.B. Y 1 DE NIÑAS E.G.B.  
ALTAS: 2 MIX. E.G.B.

COMPOSICIÓN RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCIÓN C.C.  
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
-ESTE CENTRO SE CONSTITUYE EN ESCUELA GRADUADA.

MUNICIPIO: RIOSECO DE TAPIA. LOCALIDAD: RIOSECO DE TAPIA.  
CODIGO DE CENTRO: 24009579  
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑAS.  
DOMICILIO: RIOSECO DE TAPIA.  
REGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.  
-DESGLÓSES: A LA UNITARIA DE NIÑOS (24009567) DE RIOSECO DE TAPIA 1 DE NIÑAS E.G.B.  
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

7396

RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Empresa «Bética de Autopistas, S. A.», y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para la Empresa «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima», y sus trabajadores, recibido en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 4 de marzo del año en curso, suscrito por la representación de la Dirección de la Empresa y la representación del personal de la misma el día 28 de febrero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA «BÉTICA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA», Y SUS TRABAJADORES

#### CAPITULO PRIMERO

##### Normas generales

Artículo 1.º *Objeto*.—El presente Convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones laborales entre «Bética de Autopistas, S. A.», concesionaria del Estado, y sus trabajadores.

Art. 2.º *Ámbito territorial*.—Las normas pactadas en este Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los Centros de trabajo que la Empresa «Bética de Autopistas, S. A.», tiene actualmente establecidos en las provincias de Madrid, Sevilla y Cádiz, o en los que pudieran establecerse en el futuro durante la vigencia del presente Convenio.

Art. 3.º *Ámbito personal*.—El presente Convenio Colectivo afectará al personal fijo de plantilla de «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima», incluido en las categorías profesionales que figuran en el anexo número 1.

Queda excluido el personal que preste sus servicios con carácter eventual, interino, a plazo fijo, por obra o servicio determinado, o que esté sujeto a cualquier otra modalidad contractual que no confiera el carácter de permanencia, que se regirán por lo que se establezca en su contrato de trabajo.

Art. 4.º *Vigencia*.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de marzo de 1981. No obstante, las tablas salariales pac-

tadas—que se recogen en los anexos número 1 y 2—tendrán efecto desde el 1 de enero, excepto el plus compensatorio de la pausa de bocadillo en el Centro de Cádiz y la compensación por sustituciones para todo el personal de la Empresa sujeto a jornada continuada, que regirán a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 5.º *Duración y prórroga*.—La duración del presente Convenio será de un año a contar desde el 1 de enero de 1981.

El Convenio quedará prorrogado tácitamente por sucesivos periodos anuales, de no ser objeto de denuncia por una de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Art. 6.º *Prelación de normas*.—Las normas contenidas en el presente Convenio regularán las relaciones entre la Empresa y su personal con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general, incluso en aquellas materias en que las estipulaciones sean distintas a las previstas por las normas que regulan las actividades específicas de la Empresa y que se estiman compensadas con el conjunto de las mejoras y condiciones del presente Convenio, en cómputo global anual.

Con carácter supletorio y en lo no previsto en el Convenio, se aplicará la legislación laboral vigente en cada momento, especialmente la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, con carácter dispositivo, y demás disposiciones de carácter general.

Art. 7.º *Vinculación a la totalidad*.—En el supuesto de que la autoridad laboral, en uso de las facultades previstas por el apartado 5.º del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, se dirigiera de oficio a la Jurisdicción Laboral al objeto de proceder a la modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconiciderado el contenido en su totalidad, salvo acuerdo expreso en contrario de ambas partes a tenor de las medidas adoptadas en cada caso concreto por la Jurisdicción competente en su función de control de legalidad que tiene reconocida por la Ley.

Art. 8.º *Absorción*.—Habida cuenta la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica, si considerados en cómputo anual y sumados a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras aquí pactadas.

Art. 9.º *Compensación*.—Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables e cómputo anual con las que anteriormente rigieron por mejora pactada o unilateralmente concedida por la Empresa, imperativo legal, Convenios de cualquier tipo o pactos de cualquier clase.

Art. 10.º *Garantías «ad personam»*.—Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que tenga establecida la Empresa al entrar en vigor el presente Convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual. Ello sin perjuicio de las absorciones o compensaciones que procedan a tenor de lo previsto en los artículos 8.º y 9.º del presente Convenio.

Art. 11.º *Indisponibilidad de derechos*.—Todos los derechos que este Convenio otorga a los trabajadores vinculados por el mismo se consideran indisponibles durante su vigencia, no pudiendo, por tanto, renunciar válidamente a cualquiera de ellos, considerándose nulo todo pacto individual adoptado con tal efecto.

Art. 12.º *Comisión Mixta de interpretación del Convenio*.—En cumplimiento de lo que establece el artículo 85, 2, d), del Estatuto de los Trabajadores, se crea una Comisión Mixta como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de lo convenido.

La Comisión Mixta estará constituida por cinco miembros en representación de los trabajadores y el mismo número de representantes de la Empresa, todos ellos Vocales elegidos de entre los que hayan integrado las representaciones de la Comisión Deliberadora del Convenio.

La Comisión se reunirá cuando sea necesario y a petición de cada una de las partes.

Los componentes de la Comisión serán convocados con una anticipación mínima de cinco días, debiendo presentar por escrito, en el momento de la petición de reunión, la relación de los asuntos a tratar. En la reunión al objeto convocada, serán discutidas solamente las propuestas formuladas.

Los acuerdos de la Comisión requerirán para su validez la mayoría simple de cada una de las representaciones. En caso de no haber acuerdo, se levantará acta que refleje las diferentes posturas, remitiéndose copia de la misma a la autoridad competente a los efectos oportunos.

El número de personas asistentes a las reuniones dependerá de si los asuntos a tratar son de importancia y carácter general, en cuyo caso podrán acudir la totalidad de los miembros de la Comisión, o de si los asuntos son locales o de menor importancia; en tal supuesto el número de asistentes no excederá de tres por cada una de las partes.

Las funciones de la Comisión Mixta serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de todas las cláusulas de este Convenio.

b) Arbitraje en todas las cuestiones que las partes sometan a su consideración y que se deriven de la aplicación del Convenio.